



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Buenos Aires, 20 de enero del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0031-2023-A-MDBA

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MDBA-OPMI, sobre la proyección de resolución de alcaldía aprobando criterios de priorización y diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios de PMI-2024-2026. Presentando por el jefe encargado de OPMI, y demás recaudos que contiene.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del Art. 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del Art. 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Que, asimismo, con la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 004-2019-EF/50.01**, se aprobó la **Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto (DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01)**

Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del Art. 7 de la "Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto", el encargado del OPMI de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires ha realizado el "Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización" a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2024-2026, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g del numeral 7.1 de la presente Directiva.

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, la Oficina encargada de OPMI de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para consideraren la Programación Multianual de Inversión 2024-2026, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

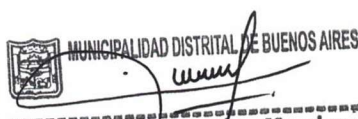
ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONE 2024-2026" DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional de la Municipalidad la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

